

DECRETO No. 0211 DE 2014
() 19 AGO 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014" ✓

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio IDECUT/SGC 0384 del 21 de julio de 2014, radicado con el No. 2014093509 del 21 de julio de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, solicita adicionar recursos, por valor de \$51.535.621, correspondiente a la diferencia de lo presupuestado para la vigencia 2014 \$2.023.017.000 y lo asignado por el Ministerio de Cultura, mediante Resolución No. 701 del 20 de marzo de 2014 por \$2.074.552.621, cuyo objeto es el apoyo a programas de fomento y desarrollo de la Cultura y la actividad artística- Colombiana- Cundinamarca, con destinación específica. ✓

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296088/2014 ✓	0276 ✓	16/05/2014 ✓	Proyecto- Mejoramiento adecuación y restauración de espacios culturales y patrimoniales en el Departamento de Cundinamarca. ✓

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00129 del 17 de julio de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos. ✓

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 22 de julio de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 28 de julio de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 28 de julio de 2014.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$51.535.621) MONEDA CORRIENTE. ✓

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación No. SH-DGC-051/2014, del 3 de julio de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$51.535.621) MONEDA CORRIENTE. ✓

DECRETO No. **0211** DE 2014
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$51.535.621) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación No. SH-DGC-051-2014 del 3 de julio de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	AFORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				INGRESOS	
1-1				INGRESOS CORRIENTES	51,535,621
1-11				INGRESOS TRIBUTARIOS	51,535,621
1-112				Impuestos Indirectos	51,535,621
1-112018	99999	999999	3-1000	I.V.A. Telefonía Movil (Cultura)	51,535,621
TOTAL ADICIÓN					51,535,621

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
220							CENTRO GESTOR					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					51,535,621
10							PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL					51,535,621
					257	Resultado	Mejorar AMBIENTES físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS		25	
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA SOCIAL					51,535,621
				A.5.5	264	Producto	Adecuar, mantener y conservar 8 bienes inmuebles de Interés Cultural en el cuatrienio	8	BIENES	9	2	
001	11001	71422011001001	3-1000				Proyecto - Mejoramiento adecuacion y restauracion de espacios culturales y patrimoniales en el Departamento de Cundinamarca					51,535,621
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												51,535,621
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA												51,535,621
TOTAL CRÉDITO												51,535,621

DECRETO No. 0211 DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.


ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

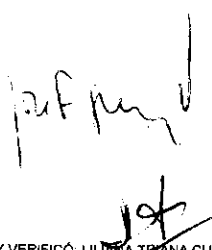
19 AGO 2014


ÁLVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca


GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)


REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR- PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECÍFICA CULTURA - LUZ ANGELA M